



## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO TELEMÁTICO GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

A

La normativa que regula los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es la **Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007**, la **Resolución de 28 de diciembre de 2009** y el **Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre de 2009**.

Se puede acceder a toda esta normativa publicada en Internet, accediendo al portal de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), y a continuación pulsando sobre la opción **Agencia Tributaria** en la parte superior izquierda, seleccionando la opción [Normativa y criterios interpretativos](#), y a continuación el enlace [Normativa tributaria y aduanera](#):

☑ Normativa y criterios interpretativos

- Normativa tributaria y aduanera
- Normativa reguladora de la Agencia Tributaria
- Fiscalidad Autonómica y Local
- Fiscalidad Internacional

Podrá consultar la información relativa a Leyes, Resoluciones y Reales Decretos, a través del enlace [Normativa que regula el desarrollo de la presentación telemática](#).

B

La presentación de documentos electrónicos en el registro telemático general de la AEAT podrá realizarse por Internet a través de la **Sede Electrónica** de la Agencia Tributaria.

Existen tres formas de presentar documentos electrónicos en el Registro:

### Método 1

En el menú de opciones para la tramitación de cada modelo existe una opción denominada [Aportar documentación complementaria](#).

Trámites

- Presentación
  - Presentación del modelo 🗑
  - Presentación por lotes 🗑
  - Formulario del modelo 303 para su presentación (predeclaración)
- Consultas
  - Verificación de modelos presentados (Ejercicios anteriores a 2010) 🗑
  - Copia Electrónica (Consulta Íntegra) 🗑
  - Consulta por rango de fechas 🗑
  - Consulta por NIF de declaraciones presentadas 🗑
  - Descarga de fichero de modelos presentados 🗑
- **Aportar documentación complementaria** 🗑

### Método 2

Navegando a través de los distintos apartados del bloque de opciones **Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)**, podremos acceder al Registro de documentos electrónicos dentro de cada trámite.

Por ejemplo, para contestar un requerimiento, efectuar alegaciones o aportar documentos o justificantes en el curso de un procedimiento de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones y autoliquidaciones, deberá acceder por [Impuestos >> Varios Impuestos >> Control de presentación de declaraciones y autoliquidaciones >> Trámites](#), y seleccionar la opción:

➤ Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes 🗑

Otros ejemplos serían:

- ❖ Para presentar una rectificación de una declaración o autoliquidación acceda por [Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones >> Rectificación de declaraciones y autoliquidaciones](#).
- ❖ Para presentar una solicitud de ingresos indebidos acceda por [Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones >> Procedimientos especiales de revisión >> Devolución de ingresos indebidos](#).
- ❖ Para contestar a una diligencia de embargo seleccione [Recaudación >> Consulta y Tramitación de diligencias de embargo](#).

### Método 3

Contestando a una notificación recibida de la AEAT. Para ello acceda dentro del bloque de opciones [Trámites destacados](#) sobre el enlace:

➤ Presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT 🗑

La única diferencia con los métodos anteriores es que, en este caso, el sistema nos permitirá acceder a la presentación de la documentación con o sin certificado de firma electrónica:

- a) **Sin certificado de usuario**, mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) del documento, **únicamente válido para actos de méro trámite**.

Identificación sin certificado con Código Seguro de Verificación (CSV)

\* CSV

\* N.I.F. del presentador

[Dónde encontrar el Código Seguro de Verificación](#) 🗑

- b) **Con DNI-e o certificado electrónico**, mediante el Número de Notificación / Comunicación (NCC) sobre el que queremos aportar documentación.

Identificación con DNI-e o certificado electrónico y NCC

\* N° Certificado / N° Comunicación

¿Desea presentar un Recurso de este expediente?

Sí  No

Dónde encontrar el N° Certificado / N° Comunicación

### Operativa común a todos los métodos

Independientemente del método escogido, se mostrará una pantalla como la siguiente:

Registro

El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

1. Generación de la solicitud 2. Firma y envío de la solicitud 3. Recibo de presentación

Datos del trámite

Trámite: G4147 - Aportar documentación complementaria

Procedimiento: G414 - Modelo 303. IVA. Autoliquidación.

\* Expediente/Referencia

Asunto

Tipo de presentación

En nombre propio

En representación de terceros

Datos del interesado

NIIF:

Nombre / Razón Social:

Documentación que se anexa

Tipo de Documento	Descripción	Añadir fichero	Ayuda
200 - Otros documentos			

Todos los documentos se podrán presentar en nombre de terceras personas a través de la colaboración social o por apoderamiento:

Tipo de presentación

En nombre propio

En representación de terceros

Es posible anexar ficheros de los tipos accdb, doc, docx, gif, jpeg, jpg, mdb, pdf, rtf, tif, tiff, txt, xls, xlsx, zip o 7z, siempre que el tamaño de cada fichero no exceda de 64 Mb.

Documentación que se anexa

Tipo de Documento	Descripción	Añadir fichero
200 - Otros documentos		

Una vez cumplimentados todos los datos y seleccionado el archivo pulse el botón **Generar Solicitud**. Y a continuación **Firmar y Enviar**. Se emitirá un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación, en el que constarán los datos proporcionados junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción, un número de registro, y un CSV (*Código Seguro de Verificación*) para su posterior cotejo en la Sede electrónica. Este mensaje de presentación puede ser impreso o archivado en el disco duro como justificante del registro.

### Además, recuerde que...

Una vez contestada una notificación o presentando cualquier tipo de solicitud / documentación a través del Registro de Documentos Electrónicos de la Agencia Tributaria, **NO será necesario realizar ningún trámite adicional en nuestras oficinas.**

Excepto en la **presentación de documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT**, donde podrá identificarse mediante CSV y sin certificado electrónico (únicamente válido para actos de mero trámite), para el resto de documentación podrá utilizar el DNI electrónico o un certificado de firma electrónica de la FNMT [www.cert.fnmt.es](http://www.cert.fnmt.es) o de cualquier otra Autoridad de Certificación autorizada por la Agencia Tributaria.

Puede obtener información técnica en nuestra web a través del enlace [Consultas informáticas](#) que se encuentra en nuestra web [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), o ponerse en contacto con alguno de nuestros agentes en el teléfono de soporte informático **901.200.347**.

Contacte con nosotros

- Direcciones y teléfonos
- Defensa del Contribuyente
- Denuncia tributaria
- Consultas Informáticas**

Para otras consultas puede ponerse en contacto con nosotros en el teléfono de información tributaria **901.33.55.33**.